



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:149/2016**

**AUTORIZA AL SR. JOSE MANUEL CARTER, PARA DESCEPAR E INTERVENIR QUILLAYES, ESPECIE PROTEGIDA POR EL D.S. 366/44, EN EL PREDIO QUE SE INDICA; PARA HABILITAR SUELO AGRICOLA.**

., 03/ 02/ 2016

**VISTOS:**

La solicitud presentada por el Sr. Jose Manuel Carter Aspee, Rut N° 5.672.179-7, en representación del Predio Hijueta Romeral, ubicado en la Comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; lo dispuesto en el D.S. N°366 del 17.02.44, del Ministerio de Tierras y Colonización; y teniendo presente lo contenido en la Ley N°18.755/89 Orgánica de este Servicio y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2433 del 27 de abril del 2012, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que delega facultades y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 1600 de noviembre del 2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; las facultades que invisto como Directora Regional (TYP) del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Afecta N°205, del 15 de Abril del 2015; y

**CONSIDERANDO:**

1. **PRIMERO:** La solicitud presentada por el Sr. Jose Manuel Carter Aspee; el cual requiere autorización para el descepaado e intervención de 50 ejemplares de *Quillaja saponaria*, especie protegida por el D.S. 366/44, para la habilitación de suelos para su uso agrícola, en el Predio Hijueta Romeral; Rol de avalúo N° 116-02, ubicado en la Comuna de Putaendo, Región de Valparaíso.

**SEGUNDO:** Las Hojas de Envío N° 252 y N° 2747, ambas del Jefe de la Oficina Sectorial de San Felipe; la Causa Rol N° 1505-629-2015; el Acta de Denuncia y Citación N° 134; las Pauta de Verificación para la Normativa de Flora Nativa (D.S. N° 366/44); las Acta de Inspección de Flora Nativa e Informe Complementario, de Diciembre del 2015 y Enero del 2016, de la profesional de la Oficina Sectorial de San Felipe.

**RESUELVO:**

1. **PRIMERO:** Se autoriza al Sr. Jose Manuel Carter Aspee, el descepaado e intervención de Quillay para la habilitación de suelo para su uso agrícola. El descepaado e intervención se efectuara en el Predio " Hijueta Romeral"; Rol de avalúo N° 116-02, ubicado en el Sector Sahonde, en la Comuna de Putaendo, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

Se autoriza el descepaado e intervención de Quillay y número de individuos, las cuales a continuación se indican; los cuales además no constituyen bosque:

Nombre Común	Nombre Científico	Número de Ejemplares
Quillay	<i>Quillaja saponaria</i>	50

**Coord. UTM (Datum WGS84) E: 341094; N: 6389835.**

**SEGUNDO:** La presente resolución es personal e intransferible y tiene como duración máxima el 31 de Mayo del 2016, a partir de la fecha de su otorgamiento.

**TERCERO:** El interesado y el personal a cargo del Predio "Hijuela Romeral"; deberán otorgar las facilidades necesarias para el desempeño de las labores de fiscalización que ejercen los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, como los de la Corporación Nacional Forestal, a objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y en el D.S. N° 366/44, a la luz de la legislación vigente.

**CUARTO:** Todo incumplimiento por parte del interesado a las disposiciones contenidas en la presente Resolución y al DS 366/44, será denunciado a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y/o a los tribunales competentes quienes establecerán las sanciones correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO  
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN  
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/MTV/CUV/GVM

Distribución:

- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- Marco Antonio Tapia Velgar - Encargado Jurídica Región de Valparaíso - Or.V
- GONZALO VARGAS DEL CAMPO MORGADO - Supervisor Regional de Vida Silvestre Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/63CD57739C96001EB2DFEBFDA0BC1276BA342EFB>